



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



INVITACIÓN PÚBLICA No. 018

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO TIENDA ESCOLAR SEDE PRINCIPAL AÑO 2024

La Rectora, ordenadora del gasto de la Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal de Fusagasugá, publica el pliego de condiciones para el llamado a oferta del arrendamiento de espacios para el servicio de la tienda escolar.

El objeto del servicio de la tienda escolar, cafetería es proporcionar a la comunidad educativa, productos alimenticios, de buena calidad, al igual que servicios de restaurante a los directivos, docentes, administrativos y a la comunidad educativa que lo requiera.

LLAMADO A OFERTA

El objeto de la presente es seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan mejores condiciones para prestar el servicio de tienda escolar y cafetería en la Institución.

Número de Alumnos: sede principal 742

Grados: sexto a once sede principal

Jornadas: Única y nocturna y sábado si se requiere.

Periodos a prestar el servicio: Del 22 de enero al 22 de noviembre de 2024.

Canon mensual por servicio anticipado: \$800.000.00

NOTA: Todos los estudiantes de la sede cuentan con beneficio de alimentación escolar PAE.

NECESIDAD

Se hace preciso brindar el espacio para el servicio de la tienda escolar y papelería, para atender las necesidades de los estudiantes, directivos, docentes, administrativos y personal asistencial durante la jornada escolar de la Institución Educativa Municipal TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL, debido a que el establecimiento escolar dentro de su organización no puede atender por sí mismo este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de arrendamiento de espacio físico para la prestación del servicio de cafetería y papelería.



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



OPORTUNIDAD

Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente.

Es oportuno entonces, establecer un procedimiento que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.

OBJETO

La Institución Educativa Municipal TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL, está interesada en recibir propuestas para el arrendamiento de espacio para ofrecer el servicio de tienda escolar y papelería en la Sede principal, correspondiente al año lectivo de 2024.

MODALIDAD

El contrato se suscribirá bajo la modalidad de régimen especial inferior a 20 SMLV regulada por el decreto 1082 de 2015.

En cuanto a productos ofrecidos, se adjudicará a la propuesta más favorable para la institución, atendiendo a la normatividad vigente para la materia. Decreto 2092 del 19 de noviembre de 2015.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN O CONVOCATORIA	20 de noviembre de 2023	Cartelera de la institución. Pagina web Institucional www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	23 de noviembre de 2023 de 8:00 a.m a 11:00 A.M.	Oficina de pagaduría en la Carrera 1 No, 8-08 norte Barrio San Antonio
FECHA Y HORA DE CIERRE	23 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m.	Oficina de pagaduría en la Carrera 1 No, 8-08 norte Barrio San Antonio



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	28 de noviembre de 2023	Oficina de rectoría
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	29 de noviembre de 2023	Cartelera de la institución. Página web Institucional www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN	30 de noviembre de 2023	Correo: pagaduría.ac@hotmail.com
RESPUESTA A OBSERVACIONES	01 de diciembre de 2023	Cartelera de la institución. Pagina web Institucional www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO Y PUBLICACIÓN DEL MISMO	22 de enero de 2024	Oficina de rectoría Pagina web Institucional www.colombiacompra.gov.co

INCOMPATIBILIDADES

- Los miembros actuales del Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal técnica de Acción Comunal.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta segundó grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los integrantes del Consejo Directivo de la de la Institución Educativa Municipal TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL
- Las demás establecidas en la Ley.

RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información no se pueda verificar, serán rechazadas sin que se conceda plazo para su aclaración o corrección.

Las propuestas con documentación incompleta no se evaluarán.

La institución se reserva el derecho de declarar desierta la adjudicación en el evento en que ninguna de las propuestas reúna los requisitos mínimos exigidos.



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar en la Institución Educativa Municipal TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL de Fusagasugá, en la Carrera 1 No. 8-08 NORTE , la propuesta en original, la cual se recibirá únicamente en sobre cerrado y marcada con el nombre del oferente, documento de identidad, dirección y teléfono, dentro del plazo fijado en la pagaduría de la Institución Educativa Municipal TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL la propuesta debe adjuntar:

- Carta de presentación. **ANEXO 1**
- HOJA DE VIDA, formato único de la comisión del servicio civil
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o persona natural que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el Oferente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La Republica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link <https://inhabilidades.policia.gov.co>. Dentro de los 30 días anteriores al cierre.

- Certificado y/o Canet de manipulación de alimentos vigentes expedido por la entidad competente del titular de la propuesta. *(De ser elegida la propuesta deberá tener al día los respectivos certificados y/o carnet de las personas colaboradoras en la tienda escolar).*
- Lista de los productos y servicios a ofrecer con sus respectivos precios. **ANEXO 2**

- En un documento firmado Especificar claramente los beneficios para la institución y los Estudiantes.

- Relacionar en un documento los Recursos con los que cuenta para la prestación del servicio:

Recurso físico. Son todos los bienes que utilizará el oferente para el logro de los objetivos de la misma. Como son: Electrodomésticos, Insumos para el servicio de la tienda escolar disponibles para la venta o almacenados

Recurso humano. Es decir el personal que dispondrá para atender el servicio de la tienda escolar y cafetería inicialmente para la propuesta solo debe registrar la cantidad de personas. *(De ser aprobada su propuesta deberá anexar hoja de vida con foto y los certificados de antecedentes de procuraduría, contraloría, judicial, medidas correctivas y inhabilidades por delitos sexuales <https://inhabilidades.policia.gov.co>, de cada una de las personas que estarán atendiendo en la tienda escolar)*

- Anexar certificaciones donde se evidencie la experiencia (en el manejo del cafeterías y/o tiendas escolares, preparación y manipulación de alimentos)

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La tienda escolar y cafetería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, docente, estudiantes, administrativos y asistenciales, durante la actividad escolar.
2. La tienda escolar y cafetería de la Institución Educativa, funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del Municipio de Fusagasugá, ubicada en la Carrera 1 No. 8-08 norte Barrio San Antonio.



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal

Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



-
3. Los bienes muebles destinados al servicio de la tienda escolar son del contratista, los cuales deberán ser cuidados por él, para su debido mantenimiento y presentación. La Pagaduría hará entrega del bien mueble inventariado.
 4. La tienda escolar de la Institución Educativa, se adjudicará mediante convocatoria y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
 5. El adjudicatario de la tienda escolar de la Institución Educativa debe ofrecer un servicio de buena calidad con elementos de reconocida marca que asegure la calidad de los mismos y a menores precios del mercado.
 6. La oferta de productos será con base en los lineamientos establecidos en el Decreto 2092 del 19 de noviembre de 2015.
 7. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la tienda escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
 8. El contrato será a partir del 22 de enero de 2024 al 22 de noviembre de 2024, fecha en la cual se hará entrega formal del espacio destinado al servicio de la tienda escolar, bajo inventario.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

La Institución Educativa facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar y cafetería, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor fijo anual de \$8.000.000.00 correspondiente a 10 meses (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre). La anterior cuota anual será cancelada en una cuota anticipada en el momento de la firma del contrato y ocho (9) cuotas mensuales, canceladas los primeros cinco (5) días de cada mes.

Las propuestas que modifiquen este valor no se tendrán en cuenta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución Educativa al interior de la Comunidad Educativa



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



-
2. Solamente se puede vender productos a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Municipal técnica de Acción Comunal, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
 4. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada por la firma de la Rectora.
 5. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
 6. Admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar, salvo previo contratos de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.
 7. El adjudicatario deberá tener un trato cordial, amable y cortés, con el personal de la comunidad educativa.
 8. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar el espacio de la tienda escolar y cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
 9. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella los sábados en la tarde, domingos y festivos, solamente sábados en la mañana para el aseo y el domingo o festivos en horas de la tarde cuando disponga arreglar la tienda escolar para el reinicio de la jornada escolar.
 10. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 5 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
 11. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el lugar de provisión y consumo de alimentos, el piso libre de desechos y los espacios para jardinería. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio y después de la jornada escolar y el aseo general de la tienda escolar el sábado o fin de semana.
 12. Cancelar, la cuota mensual los primeros 5 días de cada mes.
 13. Las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento a nueve meses, teniendo en cuenta la propuesta pactada.



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR.

1. Será básicamente asignar el espacio suficiente y requerido para el arriendo de la tienda escolar durante los días que comprendan el año lectivo o escolar, o bien, el que se fije de común acuerdo con las partes.
2. Así mismo, exigir una alta calidad en los productos y servicios de tienda escolar para las estudiantes, docentes, personal directivo y otras personas que requieran de sus servicios, al igual que precios razonables y competitivos.
3. Igualmente, el arrendador estará obligado a nombrar un supervisor que haga cumplir cabalmente este acuerdo de voluntades.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDATARIO.

1. Brindar esmerada atención a todas las personas que se acerquen a preguntar, requerir o comprar los servicios y productos que ofrecen la tienda escolar, brindando especial atención y prelación a los niños más pequeños.
2. El arrendatario deberá realizar la actualización del respectivo certificado de cámara de comercio vigencia 2024 y debe allegarlo a la pagaduría de la Institución Educativa.
3. Manipular, preparar y cocinar los alimentos y bebidas para la venta al público de la manera más limpia, aseada, utilizando todos los procedimientos adecuados que recomienda la Seguridad Industrial y todos los protocolos señalados para este oficio, como por ejemplo, el uso de guantes, gorros, batas, excelente presentación personal de quienes están brindando estos servicios y atención al público.
4. Mantener extintores debidamente cargados en los sitios aconsejados por el arrendador y demás objetos, avisos y equipos que sirvan para el correcto funcionamiento para el local, entre ellos, los avisos de precaución cuando se lavan sus pisos y otras dependencias. El personal a cargo del arrendatario debe estar debidamente entrenado para manipular estos equipos.
5. Tener especial cuidado con la fecha de vencimiento de los productos que se ofrecen para el consumo humano y una meticulosa forma en la selección de estos productos que se hayan de vender.
6. Tener en cuenta la aplicación de la Ley 2120 de 2021, cuyo objeto es adoptar medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de Enfermedades No Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal

Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables.

7. Esforzarse en la variedad de productos para ofrecer al público, en especial a los niños, niñas y adolescentes que conforman el grueso de la población que demandan estos servicios y atender, con especial precaución, la excelente y nutritiva preparación de bebidas como la avena, batidos, jugos naturales de fruta, lácteos, etc, los cuales deben ser debidamente servidos y/o empacados. Así mismo, los sándwiches, perros calientes, hamburguesas deben ser vendidas en el mismo día de su preparación para conservar las mejores condiciones de refrigeración, mantenimiento u organolépticas (aquellas que se aprecian mediante los órganos de los sentidos).
8. Atendiendo la Ley 1355 de octubre 14 de 2005, la cual define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública, es obligación específica de la contratista, de carácter imperioso, seguir las guías alimentarias del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social, al igual que del ICBF, velando por la calidad de los alimentos para que cubran las necesidades nutricionales de su comunidad. En este sentido, no deben faltar, por ningún motivo, según el art. 4º de dicha ley, la oferta de alimentos en donde se garantice la disponibilidad de frutas y verduras y adoptar un programa de educación alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que dan aquellas dependencias del Estado, para promover una alimentación balanceada y saludable de acuerdo con las características culturales de la región de Sumapaz.
9. Tener presente en forma permanente lo que dice el art. 1º de dicha ley, “La obesidad es una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es directa de enfermedades cardíacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, colon, entre otras, todas ellas aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos”.
10. La oferta de productos será con base en los lineamientos establecidos en el Decreto 2092 del 19 de noviembre de 2015.
11. Mantener, cuidar y controlar debidamente y en forma extremadamente celosa, todas las instalaciones eléctricas y de gas que se encuentren dentro de las dependencias objeto del presente contrato.
12. Controlar en correcta forma la salida o escape del humo producido por la cocción o preparación de los alimentos, de tal manera que no perturbe o deteriore las sanas condiciones ambientales que debe preservar el recinto.
13. Pagar cumplida y oportunamente, en su totalidad, el respectivo canon mensual.
14. Mantener a todo el personal a su cargo debidamente amparado para riesgos de todo tipo. De igual manera, se entiende que es obligación exclusiva del arrendatario pagar



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



todos los salarios, prestaciones, salud, pensión y parafiscales del personal a su cargo; para ello se entiende que el arrendador no mantiene ningún vínculo laboral de ninguna clase con ninguno de los operarios o empleados que están atendiendo los servicios de cafetería y papelería.

15. Adquirir la POLIZA UNICA DE GARANTIA POR CUMPLIMIENTO EN UN 10% del valor total del arriendo por el tiempo de duración de este.

CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la Institución Educativa, y esté ajustada a los aspectos sustanciales exigidos, para tal efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación.

- * Capacidad operativa (organización).
- * Experiencia y cumplimiento en contratos similares.
- * Calidad y precios al consumidor de los productos ofrecidos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo evaluará las ofertas que cumplan los requisitos exigidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- * **CAPACIDAD OPERATIVA (ORGANIZACIÓN).** 20 puntos.

Se verificará la información suministrada por el proponente en la documentación solicitada, en lo referente a Recurso Físico y Recurso Humano.

- * **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS SIMILARES.** 30 puntos.

Se verificará las certificaciones suministradas por el proponente. La Institución se reserva la potestad de realizar verificación de las certificaciones suministradas, en cuanto a cumplimiento en el Canon y Calidad del servicio.

EXPERIENCIA EN EL RAMO (tiendas escolares, restaurantes)	Años / puntaje
	Hasta 3 años = 10 puntos Hasta 5 años= 20 puntos Más de 5 años= 30 puntos



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



* **CALIDAD Y PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.** 50 Puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-Variedad de productos según lista: Para aspecto de la calificación y asignación de puntaje de este ítem, se asignarán al proponente que ofrezca mayor cantidad y variedad de productos.

-Lista de productos: se asignarán al proponente que ofrezca los mejores precios y mayor de cantidad de productos y combos nutritivos.

-Se verificará la calidad y la cantidad de los productos ofrecidos de los elementos básicos de cafetería para los estudiantes de manera permanente verificando el mejor precio.

TOTAL = 100 PUNTOS

CUADROS COMPARATIVOS DE CLASIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas en el cual se discriminan los aspectos citados y sus respectivos puntajes, clasificando las propuestas en orden ascendente.

ANEXOS

- * 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- * 2. LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS.

Cordialmente,


MARIA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA
RECTORA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: DISNNEY MEDIN AGUIRRE

Aprobó: Rectoría: MARIA ANGELICA TRUJILLO GAMBOA

Original: carpeta de contratación

Sistematizado: Escritorio Pagaduría/Año 2024/ TIENDA ESCOLAR/Invitación Publica



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Propuesta presentada a la Institución Educativa Municipal TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL, para contratar la prestación del Servicio de tienda Escolar y papelería de la Sede principal, correspondiente al año lectivo de 2024.

Yo, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la licitación, presento la siguiente propuesta para participar en el proceso de contratación del Servicio de tienda escolar y cafetería en la Sede principal, correspondiente al año lectivo de 2024, en la Institución Educativa TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL y en caso de que nos sea aceptada por la Institución Educativa TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- *Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete los firmantes de esta carta.
- *Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- *Que aceptamos los requisitos y documentos exigidos en los términos de la licitación.
- *Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto contractual en el plazo de nueve (09) meses, contados a partir de su perfeccionamiento.
- *Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
- *Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar la GARANTÍA ÚNICA por el tiempo de duración del contrato y valor total del arriendo, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.**



Institución Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal
Fusagasugá

Resolución No. 006159 Noviembre 29 de 2002
Código DANE : 125290001118
NIT :808.000.332-1



*Que el valor de la propuesta correspondiente a la Cuota Mensual como Contra prestación Económica por el manejo de la tienda escolar de la Sede principal es de:

NÚMERO DE CUOTAS 10 VALOR DE LA CONSIGNACIÓN MENSUAL es de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) MCTE, Para un total anual de \$8.000.000 de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE.

* Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente.

Firma _____

Nombre: _____

NIT o C. C. No.: _____ de _____.

Dirección: . _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

